

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2024 00178 00 Acción de Tutela

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO (aduciendo ser el representante de la señora DEISY ALEJANDRA OSPINA CARDONA) contra la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. -EPS SURA. De igual forma se vincula oficiosamente a AVIANCA S.A.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada y la entidad vinculada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Se requiere al accionante, para que dentro de un (1) día contado a partir de su notificación, se sirva allegar la documental referida en el acápite de pruebas (1. Poder conferido por la accionante, 2. Copia del derecho de petición que radicó la accionante, 3. Comprobante de radicación de la petición, 4. Respuesta otorgada por la EPS SURA, 5. Certificado de existencia y representación de la accionada), como quiera que no se allegó junto con el escrito de tutela.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71eb244574f036e9960b1a5577399f3cbf6eec2e762894726514c21aee7264ac**

Documento generado en 19/02/2024 04:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>